



CENTRO DE IMPORTADORES  
DEL PARAGUAY - C.I.P.



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY - C.I.P. y LA UNIVERSIDAD  
COLUMBIA DEL PARAGUAY**

El CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY - C.I.P. debidamente representado por su Presidente, Ing. Max Haber y su Secretario, Lic. Alejandro Laufer, con domicilio en la Avda. Brasilia 1947 c/ Artigas de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay (en adelante "C.I.P.") por una parte, y la UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY debidamente representada por su Presidente, Sra. Inés Urbieta de Asadre, con domicilio en 25 de Mayo y Antequera de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay (en adelante "U.C.P.") por la otra.

**CONSIDERANDO:**

Que el CENTRO DE IMPORTADORES DEL PARAGUAY - C.I.P. es una entidad sin fines de lucro que agrupa a Empresas Importadoras del Paraguay y otras que desarrollan actividades anexas o afines a la Importación, tiene como objetivos la representatividad y defensa de los legítimos intereses del Sector Importador / Comercial además de la prestación de numerosos servicios a sus afiliados, y la defensa de los superiores intereses nacionales en la búsqueda del desarrollo económico y social del país.

Que la UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY - U.C.P. es una institución de educación superior cuya misión es la formación de los necesarios y suficientes recursos humanos altamente calificados, requeridos por el desarrollo social, cultural y económico del país.

Que el esfuerzo, conjunto y complementario, entre el C.I.P. y la U.C.P. permitirá que los Asociados y sus Funcionarios así como Funcionarios del C.I.P. obtengan beneficios especiales, en todos los servicios brindados por la U.C.P.

CONVIENEN en celebrar el siguiente

**ACUERDO DE COOPERACION**

PRIMERO.- El presente Acuerdo de Cooperación tiene como objetivo la prestación de cooperación y colaboración recíproca entre el C.I.P. y la UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY con el fin de examinar, fomentar y llevar a cabo, - de manera coordinada o conjunta y dentro del ámbito de sus respectivas competencias -, acciones, trabajos y lo proyectos de cooperación en las áreas de interés mutuo.



SEGUNDO.- El C.I.P. y la UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY promoverán la difusión de las actividades y proyectos realizados o a realizarse en el marco de este Acuerdo de Cooperación, a través de los canales de comunicación de ambas instituciones.

TERCERO.- Las acciones, trabajos y/o proyectos específicos de cooperación que se convengan, podrán formalizarse a través de acuerdos específicos en los que se establecerán los objetivos, los términos, la metodología de trabajo y las obligaciones de cada Institución, sirviendo este Acuerdo como marco de referencia.

CUARTO.- Los gastos que demanden las acciones y proyectos que se convengan deberán ser previamente definidos y ser compatibles con el presupuesto y programa de actividades de ambas instituciones. Sin perjuicio de ello, estas actividades podrán ser financiadas con fondos obtenidos, en forma parcial o total, por cualquiera de las Partes, de fuentes externas.

QUINTO.- Las Partes promoverán un intercambio permanente de información sobre aquellos temas que se consideren de utilidad para la consecución de los objetivos a que se refiere el presente Acuerdo de Cooperación.

SÉXTO.- Cualquier diferencia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociación directa entre las Partes.


SEPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y regirá por un plazo indefinido, pudiendo ser modificado de común acuerdo cuando las Partes lo estimen conveniente.

OCTAVO.- La modificación total o parcial e incluso la terminación del presente Acuerdo de Cooperación, no afectará las acciones o proyectos de cooperación que en ese momento estuvieran en desarrollo, salvo acuerdo en contrario.

En testimonio de lo acordado, el C.I.P. y la UNIVERSIDAD COLUMBIA DEL PARAGUAY debidamente representados firman el presente Acuerdo de Cooperación, en dos originales de igual tenor y validez, en la ciudad de Asunción, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil cinco.-

  
por la UNIVERSIDAD COLUMBIA  
DEL PARAGUAY - U.C.P.



  
por el CENTRO DE IMPORTADORES  
DEL PARAGUAY - C.I.P.